

POLITICA TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES PROCESO Gestión de la tecnología NOMBRE Política de tratamiento de datos personales CODIGO DEL DOCUMENTO ES-PL-PO-023

1. Aprobación		
	Cargo	Fecha
Elaboró	Líder de sistemas de información 07/12/2022	
Aprobó	Gerente	

1. Normatividad que soporta la política

En razón a lo anterior se expidió la Ley 1266 del 31 de diciembre de 2008 "por la cual se dictan las disposiciones generales del hábeas data y se regula el manejo de la información contenida en bases de datos personales, en especial la financiera, crediticia, comercial, de servicios y la proveniente de terceros países y se dictan otras disposiciones".

Asimismo, la Ley 1581 de 2012 "Por la cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales" determina como objeto "(...) desarrollar el derecho constitucional que tienen todas las personas a conocer, actualizar y rectificar las informaciones que se hayan recogido sobre ellas en bases de datos o archivos, y los demás derechos, libertades y garantías constitucionales a que se refiere el artículo 15 de la Constitución Política; así como el derecho a la información consagrado en el artículo 20 de la misma.", todo esto garantizando el derechos entre ellos los derechos de los niños, niñas y adolescentes.

2. Alineación con el direccionamiento estratégico		
Plataforma estratégica	Esta política se articula con la visión de la ESE desde el enfoque"Será reconocida por la calidad y calidez en la prestación de servicios de salud".	
Objetivo Estratégicos	Mejorar el sistema de información y la tecnología de la información	



POLITICA TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES		
PROCESO	Gestión de la tecnología	
NOMBRE	Política de tratamiento de datos personales	
CODIGO DEL DOCUMENTO	ES-PL-PO-023	

3. Política

Con el fin de contribuir en la seguridad y privacidad de la información de los usuarios y sus familias, favoreciendo los resultados y la seguridad del paciente, Red Salud Armenia ESE, se compromete a implementar una gestión adecuada de los datos que suministren en nuestros sistemas de información, buscando la mayor seguridad y adecuada disposición final de los datos personales.

4. Objetivos			
Objetivo a alcanzar	Indicador de evaluación		
Objetivo a alcalizar	Nombre del indicador	Formula	Periodicidad
tratamiento de datos personales a	Porcentaje de funcionarios con conocimiento de la política de tratamiento de datos personales	Total de funcionarios capacitados en la política de tratamiento de datos personales / Total funcionarios activos en la E.S.E	Anual

5. Definiciones para el entendimiento de la política

Base de datos Personales: Conjunto organizado de datos personales que sean objeto de tratamiento¹ en Red Salud Armenia E.S.E.

Dato personal: Cualquier información vinculada o que pueda asociarse a una o varias personas naturales determinadas o determinables².

¹ Articulo 3 literal b) de la Ley 1581 de 2012

² Articulo 3 literal c) de la Ley 1581 de 2012



POLITICA TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES		
PROCESO	Gestión de la tecnología	
NOMBRE	Política de tratamiento de datos personales	
CODIGO DEL DOCUMENTO	ES-PL-PO-023	

Dato público. Es el dato que no sea semiprivado, privado o sensible. Son considerados datos públicos, entre otros, los datos relativos al estado civil de las personas, a su profesión u oficio y a su calidad de comerciante o de servidor público. Por su naturaleza, los datos públicos pueden estar contenidos, entre otros, en registros públicos, documentos públicos, gacetas y boletines oficiales y sentencias judiciales debidamente ejecutoriadas que no estén sometidas a reserva³.

Derecho de los niños, niñas y adolescentes: En el Tratamiento se asegurará el respeto a los derechos prevalentes de los niños, niñas y adolescentes. Sólo podrán tratarse aquellos datos que sean de naturaleza pública⁴.

Hábeas Data: El derecho de hábeas data es aquel que tiene toda persona de conocer, actualizar y rectificar la información que se haya recogido sobre ella en archivos y bancos de datos de naturaleza pública o privada.

Sistemas de Videovigilancia (SV): Vigilancia a través de un sistema de cámaras, fijas o móviles con la finalidad de garantizar la seguridad de bienes o personas en un lugar determinado⁵.

6. Despliegue

Esta política se desplegará en cumplimiento al plan gerencia de la información, tomando como base el instructivo anexo a esta política.

7. Implementación

³ Políticas de tratamiento de datos personales Superintendencia de Industria y Comercio pág. 5

⁴ Políticas de tratamiento de datos personales Superintendencia de Industria y Comercio pág. 5

⁵ Guía para la Protección de Datos Personales en Sistemas de Videovigilancia, expedidos por la SIC ²⁰ Articulo 3 literal f) de la Ley 1581 de 2012



POLITICA TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES		
PROCESO	Gestión de la tecnología	
NOMBRE	Política de tratamiento de datos personales	
CODIGO DEL DOCUMENTO	ES-PL-PO-023	

La implementación de la política será lidera por el responsable de sistemas de información.

8. Control de cambios				
Versión	Fecha	Ítem Modificado	Justificación	
1	07/12/2022	Creación	Cumplimiento normativo	